



DOCUMENTO GENERAL
Radicado N°: 00084
Código Asunto: 2500005
ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO
Fecha: 21/04/2014 Hora: 14:27
INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y
HERRERA

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021

(Marzo 31 de 2014)

Por el cual se aprueba la reestructuración del programa de segundo idioma extranjero extracurrículo, del Centro de Idiomas de la IUSH.

El Consejo Académico de la IUSH, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las de los numerales 2) y 4), del artículo 49 de los Estatutos Generales, y,

CONSIDERANDO

Que el Centro de Idiomas de la IUSH, desde años atrás adoptó para su organización y funcionamiento, la política, lineamientos y parámetros del **Marco Común Europeo (MCE)**, que determina que la **competencia** en un segundo Idioma Extranjero se certifica mediante prueba internacional, oral y escrita, en los niveles A1, A2, B1, B2, C1, C2.

Que con el fin de ajustarse a esta política el Centro de Idiomas ha venido organizando su programa de segundo Idioma Extranjero extracurrículo, a través de **subniveles**, 1 a 16, de 48 horas de aprendizaje cada uno, dimensionado dicho número de subniveles de acuerdo con el tipo de formación en educación superior que imparte la IUSH.

Que con el fin de atender, en la forma más adecuada y pertinente posible, a solicitudes de estudiantes de hacer cada vez mayor claridad sobre el número de subniveles de idioma extranjero, especialmente de Inglés, que deben certificar como requisito extracurrículo para poderse titular, cuyo número es diferente según su tipología como técnico laboral, tecnólogo, profesional universitario, aspirante a un segundo título, el Centro de Idiomas presentó a consideración en primer debate y sustentó al Consejo Académico ampliado, del 27 de febrero de 2014, acta N° 115, una propuesta encaminada no solo a dar solución a la dificultad de aplicación normativa que se presenta sino a mejorar el estándar de calidad exigido a los estudiantes de la IUSH, que es el de la **certificación como efectivamente logradas, de las competencias requeridas** en cada tipo de formación, la cual no siempre es similar o igual a matricular y cursar un determinado número de subniveles de segundo idioma extranjero.

Que lo acordado en primer debate, continuó en consideración y análisis de los miembros del Consejo Académico hasta la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2014, Acta N° 116, cuando fue sometido a aprobación definitiva en segundo debate.

Que luego de un amplio análisis de la propuesta presentada, con la intervención de varios de los miembros, **el Consejo Académico, por unanimidad,**

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la reestructuración del programa actual del Centro de Idiomas de la IUSH, de segundo Idioma Extranjero, en especial el Inglés, que se ha venido orientado por subniveles, como requisito extracurrículo para optar, por parte de los estudiantes, al respectivo título, por el de **Competencias logradas, según los lineamientos y parámetros del Marco Común Europeo (MCE)**, cuyo énfasis es la certificación del nivel de competencia requerido en cada caso, a través de evaluación, mediante Prueba Internacional, oral y escrita, así:

- A. Los estudiantes de los diferentes programas tecnológicos, con excepción del de Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales, para graduarse deberán certificar el **Nivel A2 de competencia** en lengua extranjera, mediante Prueba Internacional ó examen presentado en el Centro de Idiomas.
- B. Los estudiantes del programa de Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales, para graduarse deberán certificar, el **Nivel B1 de competencia** en lengua extranjera, mediante prueba internacional o examen presentado en el Centro de Idiomas.
- C. Los estudiantes de programas **profesionales universitarios**, con excepción del de Negocios Internacionales, indistintamente de su ingreso por homologación previa de título anterior o no, para graduarse deberán certificar el **Nivel B1 de competencia** en lengua extranjera, mediante Prueba Internacional o examen presentado en el Centro de Idiomas.

- D. Los estudiantes del programa profesional universitario de Negocios Internacionales, para graduarse deberán certificar el **Nivel B2 de Competencia** en lengua extranjera, mediante Prueba Internacional o examen presentado en el Centro de Idiomas.
- E. Los estudiantes que ingresen a la IUSH a un programa profesional universitario, con un título profesional previo, para graduarse deben certificar prueba de **Competencia Lectora**, presentada en el Centro de Idiomas.
- F. Los estudiantes que ingresen a un programa de formación postgradual, con excepción de la Maestría en Negocios Internacionales, para graduarse deben certificar prueba de **Competencia Lectora** en su área específica de formación, presentada en el Centro de Idiomas.
- G. Los estudiantes que ingresen al programa de Maestría en Negocios Internacionales, para graduarse deben certificar el **Nivel B2 de competencia** en lengua extranjera, mediante Prueba Internacional o examen presentado en el Centro de Idiomas.

Parágrafo Primero. Pruebas Internacionales aceptadas para certificar el respectivo Nivel de competencia son: MET, IELTS, TOEFL, BULATS, TOEIC, para lo cual reconocemos la certificación expedida para cada caso por: el Centro Colombo Americano, la Universidad EAFIT, la Universidad Pontificia Bolivariana, la Universidad de Medellín y el Centro de Idiomas de la IUSH.

Parágrafo Segundo. En el caso de certificación de un Idioma Extranjero diferente del inglés, se incluyen, además de las anteriores, otras instituciones con reconocimiento y autorización para administrar dicha certificación, según orientación impartida por el Centro de Idiomas de la IUSH para cada caso.

SEGUNDO. Autorizar al Centro de Idiomas de la IUSH para que proceda a la reestructuración de su programa de segundo Idioma Extranjero, en los niveles de competencia A1-A2-B1-B2, del Marco Común Europeo, para que al finalizar cada uno de estos niveles, los estudiantes presenten unas pruebas estandarizadas, escritas y orales, bajo la modalidad digital y con calificación automática que indique al estudiante el alcance de la competencia requerida para cada nivel y su promoción al siguiente nivel.

TERCERO. Determinar que la vigencia de esta nueva reestructuración es para todos los estudiantes de la IUSH que ingresen como alumnos nuevos a los programas académicos de la IUSH, según los calendarios académicos B, semestre 01-2014 y A y B, semestre 02-2014.

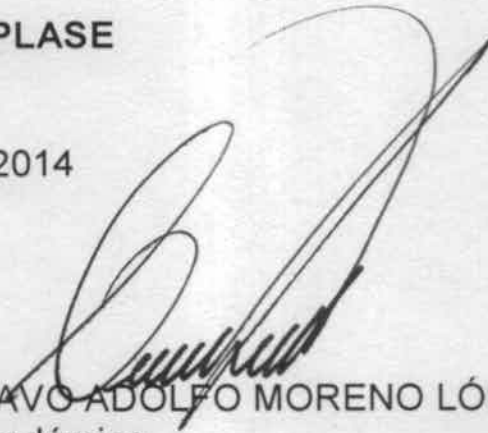
CUARTO. Informar que consultado el Consejo Administrativo sobre este asunto, en sus sesiones ordinarias del 3 de marzo de 2014, Acta N°231, y del 31 de marzo de 2014, Acta N° 233, aprobó por unanimidad esta nueva reestructuración.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 31 días del mes de marzo de 2014



Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO
Rector



Mg. GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Director Académico
Presidente Delegado del Consejo Académico



Ab. HERNÁN RENDÓN VALENCIA
Secretario General

Blanca A.